



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorN° 504-2023-OGRH-HEVES

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de diciembre del 2023**Visto,**

El expediente con N° 23-15316-001 y el Informe N°00165-2023EGE-OGRH/HEVES de solicitud de destaque del Servidor **Alden Alejandro RADAS BARBIÉ**;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa, "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, en el artículo 3° de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N°30453, señala que "Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico";

Que, en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 30453, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, son derechos del Médico Residente, entre otros; solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico, percibir las remuneraciones, pago por guardias, compensaciones y entregas económicas, y demás beneficios que les sean aplicables, de acuerdo a su régimen laboral, gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones por cada año cumplido de residentado; y percibir los beneficios que la ley establece a los empleados públicos o privados, según corresponda, y que les sean aplicables;

Que, a través del Informe Situacional N° 461-2023-AL-OGRH, la responsable del Área de Legajos, informa que el servidor Alden Alejandro RADAS BARBIÉ, es servidor nombrado con Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES, de fecha 31 de octubre de 2022, en el cargo de Médico Nivel MC-1, en el servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico;

Que, Con Oficio N° 551-2023-OP-ESCYR-HNDM, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite al Director General del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, en



aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado con la Ley N° 30453, el formulario de acción de Personal, aceptando el destaque por residentado médico en primer año, R-1 en plaza cautiva, al servidor **Alden Alejandro RADAS BARBIÉ**, con efectividad a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, para la continuidad de las acciones administrativas y se emita la resolución correspondiente.

Que, Nota Informativa N° 1111-2023-DAAyH-HEVES, la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, acepta la solicitud de destaque por residentado Médico, presentado por el servidor nombrado M.C. **Alden Alejandro RADAS BARBIÉ**;

Que, mediante INFORME N° 00165-2023-EGE-OGRH-HEVE, el responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la solicitud presentada por el servidor **Alden Alejandro RADAS BARBIÉ**, siendo procedente autorizar el destaque al Hospital Dos de Mayo, por haber ingresado al residentado médico 2023, en la especialidad de Cirugía General, bajo la modalidad de Plaza cautiva, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto el dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-00-PCM, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento aprobado con D.S. N° 007-2017-SA, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces la facultad de formalizar las acciones de personal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Autorizar el destaque para realizar Residentado Médico en la especialidad de Cirugía General, bajo la modalidad de Plaza Cautiva, al servidor nombrado **Alden Alejandro RADAS BARBIÉ**, en el cargo de Médico Nivel MC-1, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa el Salvador al Hospital Dos de Mayo, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Sede Docente, remita mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el informe de asistencia y permanencia del servidor destacado para el pago de sus haberes.

**Artículo 3°.** – Disponer que el Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, realice el pago de la valorización principal mensual del servidor destacado de acuerdo al informe de asistencia remitido por la sede docente.

**Artículo 4°.** – Notificar la presente Resolución Administrativa al Interesado.

**Artículo 5°.** – ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.